Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Caazapá

Compromiso con la gente

Caazapá, 18 de agosto de 2020

Nº 082/20

Señor

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

EL ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA, se dirige a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la **Nota DNC N° 13.536/2020** de fecha 20/07/2020, en la cual se detallan puntos observados sobre el procedimiento de contratación **CE N° 02/20 "Adquisición de tapabocas, guantes y termómetros digital"** para la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC/ID: 382334.**

Al respecto se manifiesta los siguientes:

Observación 1:

ítem 1: conforme al código de catálogo utilizado y las especificaciones técnicas establecidas el bien adquirido corresponde a dispositivos médicos grado médico, los cuales precisan de registro sanitario por la DNVS. En las especificaciones técnicas no se visualiza que el bien solicitado es del tipo "b", de haber sido así debieron utilizar el código de catálogo 46182001-001.

Si bien es cierto que en las especificaciones técnicas requeridas no dice claramente que el tapaboca solicitado es del tipo "b", sin embargo, teniendo en cuenta la finalidad del uso de los tapabocas adquiridos se deduce que corresponde al tipo desechable destinados al público en general, ya que nuestra institución no cuenta con personal sanitario ni se dedica a atender pacientes con Covid-19, sino son utilizados por los funcionarios y además se provee a las personas con escasos recursos que no cuentan con tapabocas y necesitan ingresar a la institución, a fin de evitar posibles contagios del coronavirus.

En cuanto al código de catálogo utilizado, reconocemos el error involuntario en la utilización de dicho código, ya que ambos son de descripción similar en el SICP (tapabocas), razón por la cual en el momento de realizar el llamado no nos dimos cuenta de que había códigos diferentes para grado médico (tipo A) y otro para uso al público en general (tipo B) en este caso específico de tapabocas.

Es importante tener en cuenta que es la primera vez que realizamos este tipo de llamado, debido a la pandemia declarada por el gobierno que es de público conocimiento, y, en consecuencia, la implementación inmediata y obligatoria del uso de tapabocas para ingresar a nuestra institución, motivó la realización del presente llamado con urgencia.

Por lo tanto, en los próximos llamados, ante procesos licitatorios como el presente, donde se requiere la compra de tapabocas del tipo b, prometemos indicar en las especificaciones técnicas y utilizar el código de catálogo correspondiente.

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · U.O.C. · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Eduardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Observación 2:

Ítem 2: no queda claro, si en el PBC no fueron solicitados los documentos emitidos por la DNVS cómo es que la firma adjudicada presentó los documentos citados?. En todos los procesos independiente a las modalidades, los documentos de referencias deben ser solicitados en el PBC y por ítems separados conforme a los tamaños solicitados

En las bases y condiciones no fueron solicitados los documentos emitidos por la DNVS, sin embargo, el proveedor presentó los documentos voluntariamente con su oferta, ya que es libre de presentar cualquier documento que considere necesario para respaldar los productos ofertados.

Por la particularidad del llamado, por la urgencia de contar con los insumos requeridos debido a la pandemia, consecuentemente las bases y condiciones fueron elaborados en apuro, por lo que reconocemos que dicho producto debió ser separados por ítems conforme a los tamaños requeridos.

Observación 3:

Ítem 3: conforme al código de catálogo utilizado (41112213-002) deseaban adquirir un bien para laboratorio, en las especificaciones técnicas establecieron que el bien es de uso "medico", por lo que correspondía utilizar el código de catálogo 42182201-001 (equipos y suministros médicos), al ser de uso médico a ser utilizados en humanos las documentaciones emitidas por la DNVS, también debieron ser solicitados. Se verifica inconsistencia entre el código de catálogo utilizado y la especificación técnica establecida.

Reconocemos la inconsistencia en la utilización del código de catálogo, ya que ambos códigos son de descripción similar en el SICP (termómetro digital) no nos dimos cuenta al momento de realizar el llamado, de la misma manera en cuanto a las documentaciones emitidas por la DNVS debieron ser solicitados. Es importante mencionar nuevamente que es la primera vez que realizamos este tipo de llamados para adquirir esta clase de producto, debido a la emergencia sanitaria. Por lo que, prometemos que ante procesos licitatorios como el presente, donde se requiere la compra de termómetro, requerir dichos documentos y utilizar el código correspondiente.

Además, es importante mencionar que en el presente llamado fueron adquiridos en total 4 unidades de termómetros que son utilizados exclusivamente en la sede del Palacio de Justicia de Caazapá; y que recientemente fueron adquiridos 18 unidades más de termómetros, gracias a la modalidad de Convenio Marco, para todos los Juzgados de Paz y de 1ra. Instancia distribuidos en los distintos distritos del departamento de Caazapá.

Observación 4:

Apartado 4 etapa de adjudicación ítem 1,2,3- detallar la relación de medida y el fabricante: todos los bienes sin distinción deben poseer un fabricante y es un dato que deben completar en el SICP al cargar la adjudicación y si la unidad de medida establecida es la unidad, la presentación unidad, la relación de medida debe ser 1, de manera a que todo ello en concordancia al precio unitario establecido, cantidad adjudicada y precio total refleje en forma clara lo adjudicado.

Entendemos que en cuanto a la relación de medida y el fabricante falta detallar en el SICP, sin embargo, el sistema ya no permite realizar ninguna modificación, por lo que prometemos tener en cuenta dichas recomendaciones en las próximas adjudicaciones.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ U.O.C.

Lic. Eduardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Es importante aclarar que este procedimiento de contratación fue realizado por la vía de la excepción, a fin de contar con los insumos considerados imprescindibles para la prevención y así evitar el contagio del Covid-19 (coronavirus) a magistrados, funcionarios y usuarios en general que acuden en la institución. Además, cabe resaltar que es la primera vez que adquirimos estos tipos de productos, por la situación particular de la pandemia, por lo tanto, no teníamos experiencia en compras similares.

Todas las recomendaciones detalladas en la **Nota DNC N° 13.536/2020** son apropiadas, sin embargo, ya no se puede modificar en la Carta de Invitación del llamado ya que se encuentra adjudicado y entregado todos los productos adjudicados, tampoco se puede modificar en el SICP teniendo en cuenta que el sistema ya no permite realizar ninguna modificación. Por lo tanto, prometemos tener en cuenta las recomendaciones en los próximos llamados.

También es importante señalar que todos los proveedores adjudicados entregaron sus productos en tiempo y forma conforme al contrato y al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación, como se puede constatar en los indicadores de cumplimiento del contrato de cada proveedor en el SICP:

- CGSS Consultores de Carlos Sánchez:

https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/382334-carlos-gabriel-sanchez-sartorio.html#entregables

- SENSICRED S.A.:

https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/382334-sensicred-s-a-2.html#entregables

- SOLUMEDIC S.A.:

https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/382334-solumedic-s-a-1.html#entregables

Por lo tanto, los productos entregados están en pleno usufructo por los funcionarios y demás personas que ingresan en la sede de nuestra institución, siguiendo los protocolos establecidos por los organismos de la salud, a fin de evitar el contagio del Covid-19.

Por último, entendemos que el presente procedimiento de contratación es exclusiva responsabilidad de la convocante, por lo que el este procedimiento de contratación se realizó con total transparencia, invitando a 15 potenciales oferentes, de los cuales 4 oferentes han presentado sus ofertas, adjudicando a las ofertas calificadas más bajas en cada ítem.

Por todo lo expuesto, se solicita la emisión de los códigos de contratación correspondiente a cada proveedor.

Sin otro particular, le saluda respetuosamente.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ U.O.C.

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá